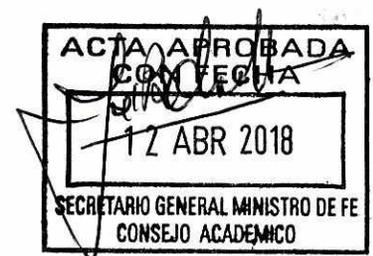




Universidad de Concepción



## SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 02-2018

En Concepción, a **JUEVES 18 DE ENERO DE 2018**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

### **Asisten:**

**Sres.:** SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector; Sr. BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector; Sr. ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Sr. CLAUDIO VALDOVINOS ZARGES, Vicerrector de Investigación y Desarrollo; Sr. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Vicerrector de Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; Sr. JOSE BIDART HERNANDEZ, Secretario General y Sr. MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

### **Decanas Sras.:**

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.  
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.  
MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

### **Decanos Sres.:**

BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.  
GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.  
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.  
JORGE CANCINO CANCINO, Facultad de Ciencias Forestales.  
RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.  
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales.  
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.  
OSCAR NAIL KROYER, Decano de la Facultad de Educación.  
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.  
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.  
LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de Ingeniería.  
JOSE LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.  
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

**Representación Estudiantil:** Sr. ANÍBAL RETAMALES E., Vicepresidente FEC Campus Concepción y Srta. CATHERINE LLANOS R., Presidenta FEC Campus Los Ángeles.

**Invitados Permanentes:** Asisten el Sr. OSCAR SKEWES RAMM, Director General Campus Chillán; Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles y Sr. RICARDO ALZUGARAY HENRIQUEZ, Director Escuela de Educación Campus Los Ángeles.



**Invitados:** Sr. JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Director de Docencia y Sra. XIMENA GARCÍA CARMONA, Directora de Postgrado.

**Excusas:** del Sr. RICARDO BARRA RÍOS, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales; del Sr. RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Decano de la Facultad de Medicina y del Sr. CARLOS BAQUEDANO VENEGAS, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, del Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, Director General del Campus Los Ángeles.

**En Reemplazo:** del Decano Sr. CARLOS BAQUEDANO VENEGAS, asiste el Sr. VÍCTOR HUGO ALARCÓN ROSSEL, Vicedecano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; del Director Sr. LUIS HAUENSTEIN DORN, asiste la Sra. LORENA ANTILEO MIÑO, Subdirectora Campus Los Ángeles;

## TABLA

### 1. ACTA

- Sesión Ordinaria N°11-2017 del 14.12.2017.

### 2. CUENTA.

#### 2.1. Sr. Rector

#### 2.2. Sr. Vicerrector

##### a) CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GEOMÁTICA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

#### 2.3. Comisión Fácil Despacho: Expone sr. Alex Bustos L. Presidente Comisión.

- a) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química
- b) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Geofísica
- c) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica
- d) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales
- e) Modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología
- f) Modificación del Programa de Doctorado en Oceanografía
- g) Modificación Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables.

### 3. ASIGNACIÓN DE DOCENCIA. Expone el Sr. Bernabé Rivas. Vicerrector.

### 4. ASIGNACIÓN ACADÉMICA. Expone el Sr. Bernabé Rivas. Vicerrector.

### 5. COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: “DOCTOR HONORIS CAUSA”, AL PROFESOR TOD STUESSY. Expone el Sr. Bernabé Rivas Q. Vicerrector.

### 6. CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA PARA LA AGRICULTURA. Expone Sra. Ximena García C. Directora de Postgrado.



7. **CREACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN NEUROBIOLOGÍA.** Expone Sra. Ximena García. Directora de Postgrado.
8. **REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO.** Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia.
9. **ENCUESTA DOCENTE.** Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia.
10. **VARIOS.**

Se da inicio a la sesión a las 09:45 horas.

El Sr. Rector indica, que el Secretario General, Sr. José Bidart se reintegrará luego a la sesión, al encontrarse cumpliendo funciones propias de su cargo en este momento.

Señala, que han excusado su asistencia a la sesión, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales, Sr. Ricardo Barra, el Decano de la Facultad de Medicina, Sr. Raúl González, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Carlos Baquedano, asistiendo en su reemplazo el Vicedecano don Víctor Hugo Alarcón Rossel, y se ha excusado igualmente, el Director General del Campus Los Ángeles, Sr. Luis Hauenstein, por quien asiste en su reemplazo, la Subdirectora, Sra. Lorena Antileo.

Informa que además asisten, la Srta. Catherine Llanos, Presidenta FEC Campus los Ángeles, también la Srta. Yocelin San Martín, Secretaria de Finanzas de la misma Federación, y don Aníbal Retamal, Vicepresidente FEC Campus Concepción.

Seguidamente, el Sr. Rector solicita autorización para incluir en la Tabla de la presente sesión en el punto Varios, lo relativo al Reglamento sobre Empresas de Base Tecnológica Universitarias de la Universidad de Concepción o EBTU. Por unanimidad de los miembros del Consejo, así se acuerda.

### **PRIMER PUNTO: ACTA**

Ofrecida la palabra sobre el Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2017 del 14 de diciembre de 2017 y no suscitándose intervenciones, se aprueba, por unanimidad de los miembros del Consejo Académico, y que fuera remitida, electrónicamente con la citación a la presente sesión. Antecedente, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella.

### **SEGUNDO PUNTO: CUENTA**

#### **2.1. Sr. Rector:**

Se refiere a las siguientes materias:



#### **a.- Proceso de Reforma de la Ley de Educación Superior.**

En forma previa, el Sr. Rector ordena la distribución a los Sres. Consejeros de una publicación del Diario el Mercurio del día de hoy, 18 de enero de 2018 titulada “Senado visa proyecto de Ues estatales y las que no mejoren su calidad podrían ser fusionadas”, y dos documentos más, de Panorama en Línea, referidas, una a “Incluyen indicación en proyecto de Ley que repara injusticia contra UdeC, Uach y USM”, y otra “Gobierno comprometió recursos permanentes a Red de universidades G9”; antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Señala, que dichas publicaciones informan sobre la aprobación en el Senado del proyecto de ley que busca fortalecer a las universidades del Estado, debiendo volver los antecedentes a la Cámara de Diputados para su tercer trámite constitucional. Destaca en ella, el fondo basal permanente que les beneficia, y que se conoce, como fondo a través de proyectos marco. Resalta, que también se estaría aprobando que quede en la ley los recursos basales por desempeño para las universidades no estatales, públicas del CRUCH, que es la RED G9, pero para ello faltan trámites constitucionales.

Del mismo modo connota, que también fue aprobado en el Senado la indicación del Gobierno de excluir de la aplicación de los artículos 63 a 70 del proyecto a las Universidades de Concepción, Austral y Federico Santa María, que les obligaba a cambiar su institucionalidad y forma de gobierno, y su trato en consecuencia, será diferente a las creadas después de 1981.

Explica, que los señalados logros en la tramitación de esa iniciativa, significó mucho esfuerzo y además implicó gran organización en la RED G9.

Hace ver igualmente, que en la dimensión de calidad de dicha ley, se ha aprobado la obligatoriedad de la acreditación de Odontología, y la de los programas de Doctorado como también los de Magíster. Comenta, sobre las dificultades que respecto de estos últimos se presentaría atendido su gran número. Advierte, que el CRUCH apoyó la creación de la obligatoriedad sólo de los Doctorados y no de los de Magíster.

#### **b.- Inscripción de nuevo Bono Corporativo.**

El Sr. Rector ordena distribuir otra publicación del Diario El Mercurio del día de hoy, de la sección Economía Negocios, donde da cuenta, de la exitosa inscripción de nuevo Bono de la Universidad de Concepción; antecedente que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Señala, que esta importante iniciativa por aproximadamente 26 mil millones de pesos, permite mejorar los endeudamientos bancarios, lo que implica una reducción de los gastos financieros; todo lo cual permite seguir desarrollándose en otros aspectos que son fundamentales para la Corporación.

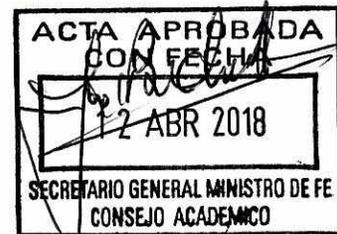
#### **c.- Resumen Final de Titulados año 2017.**

El Sr. Rector informa, que a través de los antecedentes entregados por la Secretaría General a través de su Oficina de Títulos y Grados, se dispone de un resumen de las personas tituladas el año 2017, que resulta muy significativo, documento que se reproduce a continuación.



Universidad de Concepción

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS



RESUMEN FINAL TITULADOS AÑO 2017  
SISTEMA TIGRADO

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL FINAL
	CHILENOS	EXTRANJ.	CHILENAS	EXTRANJ.	
GRADOS (S.TITULOS)	208	0	170	0	378
GRADOS PCE	1	0	2	0	3
TITULOS PREGRADO	1223	2	1525	2	2752
PREGRADO PCE	8	0	7	0	15
MAGISTERS	225	18	230	21	494
DOCTORES	41	8	24	5	78
ESPEC.AREA SALUD	47	1	46	2	96
ESPEC.AREA DENTAL	33	0	23	4	60
DIPLOMADOS	175	8	242	7	432
DIPLOMADOS PCE	57	2	69	4	132
TOTAL FINAL	2018	39	2338	45	4440

**2.2. Sr. Vicerrector:**

**a.- CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GEOMÁTICA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.**

El Vicerrector, Sr. Bernabé Rivas Quiroz da cuenta de la aprobación efectuada conforme al artículo 26 del Reglamento de Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Geomática Aplicada a la Planificación Territorial, respecto del cual, se acompañó, junto con la citación a la presente sesión, los antecedentes de su creación, consistentes en la Providencia VR N° 023-2018, los Informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa completo del mismo. Antecedentes que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Luego, procede a la presentación del señalado Programa asistido del documento siguiente.

**INFORME DE APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA DIPLOMADO EN GEOMÁTICA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.**

**Organismo Proponente:**

- Escuela de Ciencias y Tecnologías (Campus Los Ángeles), Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática.
- Facultad de Ciencias Ambientales, Departamento de Planificación Territorial y Sistemas Urbanos.



**Administración: Dirección de Postgrado.**

**Descripción:** El programa de Diplomado en Geomática Aplicada a la Planificación Territorial ofrecerá las herramientas necesarias para hacer un uso eficiente y eficaz de la información geográfica. Mediante la aportación de los fundamentos teóricos y prácticos conjugados con un significativo aprovechamiento de las potencialidades que ofrecen las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG), se formarán profesionales calificados para generar, gestionar, administrar y utilizar la información geográfica en la toma de decisiones y el ordenamiento de espacio geográfico urbano y rural. Asimismo, la formación adquirida permitirá conocer las diferentes estrategias y pautas de actuación para el desarrollo local y regional y el aprovechamiento de los recursos territoriales disponibles, desde una perspectiva ética, responsable y sostenible.

**Objetivo General:** Contribuir a la formación teórica y práctica en el uso eficiente y eficaz de la información geográfica para el fortalecimiento de la toma de decisiones y gestión del territorio.

**Requisitos de admisión:**

- Presentar la solicitud de admisión en el formulario especial proporcionado por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.
- Posesión de un grado académico o título profesional en las áreas disciplinares que permiten directa o indirectamente generar, analizar y utilizar información geográfica para la toma de decisiones. Profesionales que posean una competencia equivalente a grado de licenciado en cualquier carrera relacionada con ciencias forestales, biología, ambientales, geografía, geología, estadística, arquitectura, entre otros.
- Curriculum vitae, según formulario del programa.
- Carta de presentación.

**Perfil del Profesional:**

- Aplicar los conocimientos fundamentales de la geomática e información geográfica a estudios del ámbito urbano y rural. (Competencia 1)
- Aplicar los fundamentos teóricos y normativos de los espacios geográficos urbano y rural a la planificación y gestión del territorio. (Competencia 2)
- Representar información geográfica utilizando TIG. (Competencia 3)
- Analizar información geográfica mediante la utilización de las TIG, ofreciendo la misma como soporte para la toma de decisiones y gestión de los espacios geográficos urbano y rural. (Competencia 4)

**Duración:** La duración total del programa es de 232 horas, de las cuales 156 son presenciales y 76 no presenciales, distribuidas en 6 meses.

**Docentes del Programa:** 13 docentes (13 UdeC).

**Evaluación Económica VRAEA 2017-1699:** Se formula una matrícula inicial de 30 alumnos con arancel de \$ 1.500.000.- y un arancel de inscripción de \$195.000.- El programa presenta un punto de equilibrio de 24 alumnos, menor a la matrícula inicial. Para no caer en déficit, el programa no debería dictarse con menos de 24 alumnos.

**Informe Jurídico A.J. 1.909/2017,** indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio A.J. N° 1.807/2017), quedando en condiciones de continuar con los trámites respectivos para obtener la sanción definitiva.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103 y N° 2013-024) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Señor Vicerrector aprueba creación del programa de Diplomado en Geomática Aplicada a la Planificación Territorial.



Ofrecida la palabra, interviene el Director de la Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles, Sr. Rubén Cabalín Carrasco para destacar, el trabajo conjunto efectuado en dicha iniciativa con la Facultad de Ciencias Ambientales.

### Constancia.

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, toma conocimiento de la aprobación efectuada por el Vicerrector, del Programa de Diplomado en Geomática Aplicada a la Planificación Territorial, bajo los términos dispuestos en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado.**

**2.3. COMISIÓN FACIL DESPACHO:** Expone Sr. Alex Bustos L. Presidente Comisión.

El Decano de la Facultad de Odontología, Sr. Alex Bustos Leal, Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, procede a presentar a continuación, para sanción del Consejo Académico, los antecedentes relativos a los siguientes asuntos vistos por la Comisión.

#### **a) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 015-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

A continuación, el Presidente de la Comisión procede a su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. Su Plan fue aprobado por Decreto U. de C. N° 96-183 de 22 de noviembre de 1996. siendo sus últimas modificaciones las aprobadas por Decreto U. de C. N° 2004-020 de 14 de enero de 2004 y Decreto U. de C. N° 2010-054 de 11 de mayo de 2010.
2. Se trata de una modificación que obedece, al cumplimiento del plan de cambios, originado en la acreditación anterior en que se planteó la obligatoriedad de la Práctica Profesional, que se agrega como asignatura obligatoria en el Noveno Semestre.
3. Los alumnos que siguen el Plan vigente podrán solicitar por una sola vez y durante el período de inscripción de asignaturas, su adscripción a la nueva modificación del Plan.
4. La vigencia de la modificación lo es partir del primer semestre de 2018.
5. Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil Química.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ingeniería Luis Morán, complementando los antecedentes expuestos, y referidos a la obligatoriedad de la práctica profesional.



**Acuerdo N° 02 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil Química, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

**b) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Geofísica**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

El Presidente de la Comisión prosigue su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. Su Plan fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2006-170 de 29 de noviembre de 2006, modificado por Decreto U. de C. N° 2015-114 de 19 de noviembre de 2015 y Decreto U. de C. N° 2016-068 de 23 de mayo de 2016.
2. Se trata de una modificación orgánica cuyo Plan vigente, se reemplaza por uno nuevo.  
Se destaca en sus modificaciones, el hecho, que los alumnos que acceden a la Licenciatura en Geofísica pueden acceder junto al título profesional de Geofísico al título profesional de Meteorólogo.  
Al efecto, se agrega una competencia al perfil de egreso exigible a quienes acceden al nuevo título profesional de Meteorólogo; se sustituyen asignaturas electivas por asignaturas obligatorias y en el décimo semestre se debe realizar una Habilitación Profesional en Meteorología.
3. Los alumnos que siguen el Plan vigente podrán solicitar por una sola vez y durante el período de inscripción de asignaturas, su adscripción al nuevo Plan.
4. La vigencia de la modificación lo es partir del primer semestre de 2018.
5. Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Plan de estudio de la carrera de Geofísica.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, complementado lo informado y referido a la exigencia del título profesional de Meteorólogo.

**Acuerdo N° 03 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Plan de Estudio de la carrera de Geofísica, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**



**c) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión continúa su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. Su Plan fue aprobado por Decreto U. de C. N° 96-183 de 22 de noviembre de 1996, siendo sus últimas modificaciones las aprobadas por Decreto U. de C. N° 2010-044 de 11 de mayo de 2010 y Decreto U. de C. N° 2010-064 de 27 de mayo de 2010.
2. Se trata de una modificación que responde a dar satisfacción a los dos últimos procesos de acreditación en cuanto a la exigencia de contar con una práctica profesional obligatoria, la que se incorpora en él Plan, como asignatura, en el Noveno Semestre.
3. Los alumnos que siguen el Plan vigente podrán solicitar por una sola vez y durante el período de inscripción de asignaturas, su adscripción a la nueva modificación del Plan.
4. La vigencia de la modificación lo es partir del primer semestre de 2018.
5. Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

**Acuerdo N° 04 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

**d) Modificación Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Continúa su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. Su Plan fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2003-218 de 19 de noviembre de 2003, modificado por Decreto U. de C. N° 2010-051 de 11 de mayo de 2010.



2. Se trata de una modificación menor en que se reemplaza una asignatura y se agrega otra como obligatoria, y los alumnos que siguen el Plan vigente podrán solicitar por una sola vez y durante el período de inscripción de asignaturas, su adscripción a la nueva modificación del Plan.
3. La vigencia de la modificación lo es partir del primer semestre de 2018.
4. Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica, Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil de Materiales.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

**Acuerdo N° 05 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil de Materiales, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

**e) Modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología**

El Presidente de la Comisión Fácil Despacho, indica que este punto, tratándose de un asunto de su Facultad, será expuesto, por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Bernardo Castro Ramírez, miembro de la Comisión.

El Sr. Castro informa, que se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 001-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Reglamento. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Continúa su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. El mencionado Reglamento aparece sancionado su texto vigente mediante Decreto U. de C. N° 97-082 de 17 de abril de 1997, siendo su última modificación la aprobada según Decreto U. de C. N° 2004-131 de 13 de septiembre de 2004.
2. La modificación es de carácter orgánica, ya que se reemplaza por un nuevo texto su Reglamento Interno.
3. Cuenta con los informes favorables de Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.



**Acuerdo N° 06 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

**f) Modificación del Programa de Doctorado en Oceanografía.**

Concluido el punto anterior, retoma el Sr. Bustos la presidencia de la Comisión, señalando, que se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 025-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Continúa su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 92-263 de 9 de octubre de 1992, encontrándose acreditado por 8 años, hasta el mes de octubre del año 2018.
2. Sus modificaciones principales consisten, en síntesis, en la actualización de objetivos y Perfil del Graduado; modificación del régimen de estudio, de trimestral a semestral; modificación del Plan de Estudio, en orden a incluir nuevas asignaturas obligatorias (básicas y de especialidad), electivas y complementarias; modificación del sistema de créditos, al transformar los créditos UdeC al Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y actualización y modificación de su Reglamento Interno.
3. Los alumnos adscritos al Plan vigente continúan rigiéndose por sus disposiciones hasta su finalización.
4. La vigencia de la modificación orgánica, lo es, a partir del 1 de marzo de 2018.
5. Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Doctorado en Oceanografía.

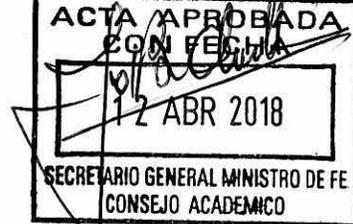
Concluida la exposición y ofrecida la palabra, interviene la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Sra. Margarita Marchant complementando lo informado, y referido a los años de acreditación y créditos transferibles.

**Acuerdo N° 07- 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Programa de Doctorado en Oceanografía, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**



Universidad de Concepción



**g) Modificación Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables.**

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 053-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

A continuación, el Presidente de la Comisión prosigue su presentación, asistiéndose de la siguiente minuta.

1. El Programa fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2013-070 de 17 de julio de 2013.
2. La modificación es orgánica ya que se reemplaza su texto vigente por uno nuevo, destacándose en éste, aquellas referidas con su actualización, basado en competencias a fin de responder a la nueva normativa para postgrados; adecuación del mismo y de sus asignaturas al Sistema de Créditos Transferibles, y se especifican las principales modificaciones entre el Plan Antiguo con el Plan Nuevo.
3. Se incorpora un nuevo Reglamento del Programa que reemplaza al anterior.
4. Los alumnos que cursan actualmente el Programa continuarán rigiéndose por el Plan vigente.
5. La vigencia de la modificación corresponde al mes de marzo de 2018.
6. Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

**ACUERDO:** Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

**Acuerdo N° 08 - 2018:**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

El Sr. Rector agradece el trabajo de la Comisión de Fácil Despacho, haciéndola extensiva, a los organismos que intervienen proporcionando la información respectiva para su análisis y decisión de dicha Comisión.

**TERCER PUNTO: ASIGNACIÓN DE DOCENCIA.**

El Sr. Rector señala, que este punto será expuesto por el Vicerrector, Sr. Bernabé Rivas, quien indica, que como es de conocimiento de los miembros del Consejo Académico, se cumplió con los plazos establecidos y la reglamentación respectiva contenida en el Decreto U de C N° 2013-007 de 30 de enero de 2013, conformándose las Subcomisiones por cada Grupo de Facultades, estableciéndose que para este proceso hubo 112 postulaciones y se aprobaron 54 de ellas, esto es, el 48% de las postulaciones.



Indica que del mérito de los antecedentes presentados, la Comisión Central resolvió otorgar el beneficio de la Asignación de Docencia a los siguientes postulantes.

**GRUPO 1**

Escuela de Educación	Sixto Martínez Hernández
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Manuel Campos Díaz
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Beatriz Larraín Martínez
Facultad de Ciencias Sociales	Tabita Moreno Becerra
Facultad de Ciencias Sociales	Pamela Vaccari Jiménez
Facultad de Educación	Mario César Quevedo Quevedo
Facultad de Educación	Mabel Urrutia Martínez
Facultad de Educación	Rosse Marie Vallejos Gómez
Facultad de Humanidades y Arte	José Morales Malverde
Facultad de Humanidades y Arte	David Oviedo Silva

**GRUPO 2**

Facultad de Ciencias Biológicas	Javier Freire Herrera
Facultad de Ciencias Biológicas	Bárbara Inzunza Melo
Facultad de Ciencias Biológicas	Valeska Ormazabal Valladares
Facultad de Enfermería	Patricia Cid Henríquez
Facultad de Enfermería	Mónica Charnay Rebolledo
Facultad de Farmacia	Ana Gisela Asenjo Ibarra
Facultad de Farmacia	Gislaine Granfeldt Molina
Facultad de Farmacia	Ana María Labraña Torres
Facultad de Farmacia	Sara Muñoz Reyes
Facultad de Medicina	Débora Alvarado Figueroa
Facultad de Medicina	Nancy Bastías Vega
Facultad de Medicina	Carolina Bustamante Durán
Facultad de Medicina	Yolanda Contreras García
Facultad de Medicina	Alejandra Ceballos Morales
Facultad de Medicina	Marcela Cid Aguayo
Facultad de Medicina	Rocío Glaría López
Facultad de Medicina	Gonzalo Navarrete Ríos
Facultad de Odontología	Lilian Nass Kunstmann

**GRUPO 3**

Escuela de Ciencias y Tecnologías	Jorge Sandoval Reyes
Facultad de Agronomía	Antonio Pinto Rodríguez
Facultad de Ciencias Ambientales	Claudia Ulloa Tesser
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas	Rosa Viviane Jerez Rodríguez
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas	Alejandra Llanos Rivera
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas	Ciro Oyarzún González
Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas	Víctor Hugo Ruiz Rodríguez
Facultad de Ingeniería Agrícola	Javier Ferrer Valenzuela
Facultad de Ingeniería Agrícola	Natalia Valderrama Valdés
Facultad de Ingeniería Agrícola	Susana Villar Gómez



**GRUPO 4**

Escuela de Administración y Negocios	Roberto Herrera Cofré
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	María Paz Casanova Laudien
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Emilio Bello Castillo
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Jorge Ruiz Castillo
Facultad de Ciencias Químicas	Antonio Buljan Hernández
Facultad de Ciencias Químicas	Abraham González Martínez
Facultad de Ciencias Químicas	Paulina Hidalgo Córdova
Facultad de Ingeniería	Alejandro Andalaft Chacur
Facultad de Ingeniería	Raúl Benavente García
Facultad de Ingeniería	Patricio Cendoya Hernández
Facultad de Ingeniería	Teresita Marzialetti
Facultad de Ingeniería	Gonzalo Rojas Durán
Facultad de Ingeniería	Eduardo Salazar Hörning
Facultad de Ingeniería	Frank Tinapp Dautzenberg
Facultad de Ingeniería	Marcela Varas Contreras
Facultad de Ingeniería	Javier Vidal Valenzuela

Ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

**CONSTANCIA:**

**Se deja constancia, que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2013-007 de 30 de enero de 2013, sobre Asignación de Docencia respecto del otorgamiento de la señalada asignación a los académicos antes individualizados por parte de la Comisión Central, a través del Informe presentado precedentemente.**

**CUARTO PUNTO: ASIGNACIÓN ACADÉMICA.**

El Sr. Rector señala que la presentación del punto estará igualmente a cargo del Vicerrector, Sr. Bernabé Rivas Quiroz, quien lo hace seguidamente, indicando, que esta asignación considera grupo de Facultades y en cada una de ellas hay Comisiones, en donde se incorporan a éstas, los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Directora de Extensión y Directora de Postgrado, además de los miembros titulares de cada grupo y el Vicerrector que la preside y el Prosecretario General en carácter de Secretario Ejecutivo. Previene, que los recursos son asignados de acuerdo con la reglamentación, por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA) y que tan sólo, una vez que se sancione el proceso se solicita a VRAEA los recursos por cada Grupo, de modo que este elemento no es de conocimiento de la Comisión antes de su sanción.

Indica que hubo 149 postulaciones en los 4 Grupos de Facultades, siendo la más numerosa la del Grupo 4 con 54 postulaciones, en el Grupo 3 con 37, en el Grupo 1, con 30, y Grupo 2 con 21, determinándose, que se propone otorgar de acuerdo a los recursos asignados, 62 asignaciones, que constituye un 42% de las postulaciones.

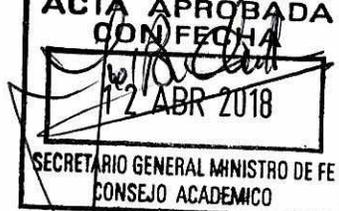
Procede a continuación a dar lectura completa a los académicos beneficiados con la asignación académica que se proponen para su aprobación.



	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Departamento	Facultad	Jerarquía	Grupo
1	Frane	Zilic	Montanari	Arquitectura	Arquitectura, Urbanismo y Geografía	Asistente	1
2	Carolina Alejandra	Rojas	Quezada	Geografía	Arquitectura, Urbanismo y Geografía	Asociado	1
3	Sergio Yuri Alejandro	Toro	Maureira	Administración Pública y Ciencia Política	Ciencias Jurídicas y Sociales	Asistente	1
4	Manuel Alejandro	Barría	Paredes	Derecho Privado	Ciencias Jurídicas y Sociales	Asociado	1
5	José Luis	Diez	Schwerter	Derecho Privado	Ciencias Jurídicas y Sociales	Titular	1
6	Felix	Cova	Solar	Psicología	Ciencias Sociales	Asociado	1
7	Paulina Paz	Rincón	González	Psicología	Ciencias Sociales	Asociado	1
8	Miguel	Cornejo	Améstica	Educación Física	Educación	Asociado	1
9	Mabel Alejandra	Urrutia	Martínez	Currículum e Instrucción	Educación	Asociado	1
10	Juan Daniel	Cid	Hidalgo	Español	Humanidades y Arte	Asistente	1
11	Danny Gonzalo	Monsálvez	Araneda	Historia	Humanidades y Arte	Asistente	1
12	Armando Bernardo	Cartes	Montory	Historia	Humanidades y Arte	Titular	1
13	Patricia Judith	Henríquez	Puentes	Español	Humanidades y Arte	Asociado	1
14	María Luisa	Martínez	Muñoz	Español	Humanidades y Arte	Asociado	1
15	Juan Eduardo	Mendoza	Pinto	Historia	Humanidades y Arte	Asociado	1
16	Fernando Esteban	Venegas	Espinoza	Historia	Humanidades y Arte	Asociado	1
17	Jorge Patricio	Fuentealba	Arcos	Fisiología	Biológicas	Asociado	2
18	Katherine Andrea	Salazar	Martínez	Biología Celular	Ciencias Biológicas	Asistente	2
19	Gonzalo Enrique	Yévenes	Crisóstomo	Fisiología	Ciencias Biológicas	Asistente	2
20	Juan Pablo	Henríquez	Hohmann	Biología Celular	Ciencias Biológicas	Asociado	2
21	Francisco Javier	Nualart	Santander	Biología Celular	Ciencias Biológicas	Titular	2
22	Oliberto	Sánchez	Ramos	Farmacología	Ciencias Biológicas	Asociado	2
23	Alvaro Rafael	Ruiz	Garrido	Patología y Medicina Preventiva	Ciencias Veterinarias	Asociado	2
24	Felipe Andrés	Zuñiga	Arbalti	Bioquímica Clínica e Inmunología	Farmacia	Asistente	2
25	Mario	Aranda	Bustos	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Farmacia	Asociado	2
26	Sigrid	Mennickent	Cid	Farmacia	Farmacia	Asociado	2
27	Sandra Mabel	Saldivia	Bórquez	Psiquiatría y Salud Mental	Medicina	Titular	2
28	Claudia Alejandra	Ulloa	Tesser	Ingeniería Ambiental	Ciencias Ambientales	Asociado	3
29	Roberto Enrique	Urrutia	Pérez	Sistemas Acuáticos	Ciencias Ambientales	Titular	3
30	Cristián Javier	Echeverría	Leal	Manejo de Bosques y Medio Ambiente	Ciencias Forestales	Asociado	3
31	Rafael Alejandro	Rubilar	Pons	Silvicultura	Ciencias Forestales	Asociado	3



## Universidad de Concepción



32	Regis Marcelo	Teixeira	Mendonça	Manejo de Bosques y Medio Ambiente	Ciencias Forestales	Titular	3
33	Sofia Alejandra	Valenzuela	Águila	Silvicultura	Ciencias Forestales	Titular	3
34	Sebastián	Boltaña	Harms	Oceanografía	Ciencias Naturales y Oceanográficas	Asistente	3
35	Lucila	Moreno	Salas	Zoología	Ciencias Naturales y Oceanográficas	Asistente	3
36	Lohengrin Alexis	Cavieres	González	Botánica	Ciencias Naturales y Oceanográficas	Titular	3
37	Renato	Quiñones	Bergeret	Oceanografía	Ciencias Naturales y Oceanográficas	Titular	3
38	Pedro Francisco	Victoriano	Sepúlveda	Zoología	Ciencias Naturales y Oceanográficas	Asociado	3
39	Fernando Esteban	Izaurieta	Aranda	Física	Ciencias Físicas y Matemáticas	Asistente	4
40	Michela	Artebani		Matemática	Ciencias Físicas y Matemáticas	Asociado	4
41	Julio Eduardo	Oliva	Zapata	Física	Ciencias Físicas y Matemáticas	Asociado	4
42	Oscar	Pizarro	Arriagada	Geofísica	Ciencias Físicas y Matemáticas	Titular	4
43	Patricio Gerardo	Salgado	Arias	Física	Ciencias Físicas y Matemáticas	Titular	4
44	Héctor Hito Andrés	Sepúlveda	Allende	Geofísica	Ciencias Físicas y Matemáticas	Asociado	4
45	Catherine Valeria	Sepúlveda	Muñoz	Fisicoquímica	Ciencias Químicas	Asistente	4
46	Bruno Felipe	Urbano	Cantillana	Polímeros	Ciencias Químicas	Asistente	4
47	Joel Bernabé	Alderete	Triviños	Química Orgánica	Ciencias Químicas	Titular	4
48	Gina Angela	Pecchi	Sánchez	Físico-Química	Ciencias Químicas	Titular	4
49	Jorge Carlos	Yáñez	Solorza	Química Analítica e Inorgánica	Ciencias Químicas	Titular	4
50	Sebastián Eugenio	Godoy	Medel	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Asistente	4
51	Carlos Enrique	Herrera	López	Ingeniería Industrial	Ingeniería	Asistente	4
52	Alejandro Iván	Karelovic	Burotto	Ingeniería Química	Ingeniería	Asistente	4
53	Pablo	Aqueveque	Navarro	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Asociado	4
54	Claudia Andrea	Carrasco	Carrasco	Ingeniería de Materiales	Ingeniería	Asociado	4
55	Miguel Ernesto	Figueroa	Toro	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Titular	4
56	Oscar	Link		Ingeniería Civil	Ingeniería	Titular	4
57	Roberto	Parra	Figueroa	Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería	Titular	4
58	Rubén Sigifredo	Peña	Guiñez	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Titular	4
59	Jorge Edgardo	Pezoa	Núñez	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Asociado	4
60	Esteban Javier	Pino	Quiroga	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería	Asociado	4
61	Venkata Surya	Ramam	Koduri	Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería	Asociado	4
62	Oscar	Jerez	Riveros	Instituto GEA	Instituto GEA	Asistente	4



Ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

**Acuerdo N° 09 - 2018:**

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la propuesta presentada por el Sr. Vicerrector y otorgar la señalada asignación académica a los académicos individualizados en la lista precedente.**

**QUINTO PUNTO: COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: “DOCTOR HONORIS CAUSA”, AL PROFESOR TOD STUESSY.**

El Sr. Rector indica que se trata de una solicitud de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas a través de su Decana, Sra. Margarita Marchant, contenida en la Nota N° 2017-522 en la cual somete los antecedentes del profesor Tod F. Stuessy para que se resuelva otorgarle, la distinción de “Doctor Honoris Causa”, y originada en la petición del Departamento de Botánica expresada en la Nota de su Director donde adjunta el documento sobre “Relevancia de las actividades académicas del Dr. Tod Stuessy en el desarrollo del Departamento de Botánica”.

Señala que al efecto, se reunió la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico que preside el Vicerrector, y acordó por unanimidad aprobar dicha solicitud y proponer al Consejo Académico se le nombre con dicha distinción, como consta de la Nota VR N° 60-2015. Antecedentes todos ellos, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

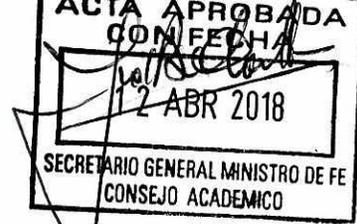
La presentación será efectuada por el Vicerrector Bernabé Rivas, quien lo hace seguidamente, señalando, que la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico, se reunió y analizó los antecedentes presentados del profesor Tod F. Stuessy, y conforme, a la reglamentación contenida en el Decreto U. de C. N° 2014-147 de 19 de agosto de 2014, resolvió proponer al Consejo Académico se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa.

El Vicerrector Rivas procede a efectuar una presentación resumida de los referidos antecedentes tenidos a la vista, y que fueron oportunamente despachados a los Sres. Consejeros con la citación a la presente sesión, destacando la gran labor académica y colaboradora del Profesor Tod Stuessy.

Entre los antecedentes mencionados, resalta, el inicio de la vinculación con el referido Departamento en el año 1980 buscando apoyo para realizar estudios en el Archipiélago de Juan Fernández en el país, y la intervención que en ello le cupo a la National Science Foundation (NSF) y a los académicos del Departamento; el desarrollo de proyectos en conjunto, lo que permitió un intercambio de académicos con la Universidad del Estado de Ohio, en la década del 90; ser pilar fundamental en la creación del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Botánica en el año 1983 y posteriormente en el Doctorado en Botánica en 1994, que incluyó cursos de postgrado; el apoyo a la formación de estudiantes de postgrado, a través de tesis en la referida Universidad de Ohio; en el área de la investigación, ha sido fundamental su participación en el desarrollo de estudios sobre la flora del mencionado Archipiélago, y proyecto Flora de Chile; y la publicación numerosa de artículos científicos, capítulos de libros y otros relevantes con participación importante de los académicos del indicado Departamento de Botánica.



## Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra, interviene la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Sra. Margarita Marchant, quien complementando los antecedentes del profesor Tod Stuessy, destaca la relación de larga data que tiene con su Facultad desde 1980; los trabajos significativos de investigación del Archipiélago Juan Fernández; la estadía de numerosos docentes del Departamento de Botánica en el Laboratorio del profesor Stuessy en la Universidad de Ohio, de modo que su actividad resultó muy relevante para dicho Departamento.

### Acuerdo N° 10 - 2018:

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros acuerda, aprobar la propuesta presentada por la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico y otorgar al Profesor Tod Stuessy el Grado Académico Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Concepción.**

### **SEXTO PUNTO: CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA PARA LA AGRICULTURA.**

El Sr. Rector señala, que el punto relativo a la creación del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura, será presentado por la Directora de la Dirección de Postgrado, doña Ximena García C., quien seguidamente, inicia su exposición, señalando previamente, que los antecedentes sobre creación del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura, fueron despachados junto con la citación a la presente sesión, consistentes en Providencia VR N° 2362-2017 de la Vicerrectoría, los Informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa mismo. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Seguidamente, continúa su exposición, apoyándose en la siguiente Minuta:

### **DOCTORADO EN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA PARA LA AGRICULTURA**

**Organismo Proponente:** Facultad de Ingeniería Agrícola, Campus Chillán.

**Administración:** Dirección de Postgrado

**Descripción:** El programa de Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura tiene como principio orientador la formación de un científico experto, cuyo pensamiento crítico y científico se desarrolla a partir de un proceso de aprendizaje continuo y auténtico. Donde el aprendizaje auténtico se entiende como el ejercicio del pensamiento de orden superior, que requiere profundizar el conocimiento y desarrollar argumentos utilizando la investigación para construir significado.

El centro de nuestro proceso formativo se fundamenta en un concepto de persona, cuya orientación humanista confía en el hombre que piensa y busca contribuir a la sociedad, para superar tensiones, mejorar la calidad de vida y lograr la cohesión social.

**Tipo de programa:** Académico.

**Objetivo general:** El programa de **Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura** tiene por objetivo general formar especialistas con profundo conocimiento en los



fundamentos y aplicaciones de las ciencias de la ingeniería, capaz de generar y transferir nuevo conocimiento en el campo de los recursos hídricos y energía en la agricultura.

**Objetivos específicos:**

1. Generar nuevo conocimiento, relevante para el diseño e implementación de estrategias, planes y acciones para la gestión y manejo de los recursos hídricos y energéticos para la agricultura.
2. Construir investigación de primera línea en las temáticas de agua y energía que den respuesta a las problemáticas actuales en el área de la agricultura y medio ambiente.
3. Generar propuestas científicas en las áreas de agua y energía para la agricultura que potencien el uso sustentable de recursos.
4. Comunicar y difundir conocimientos científicos generados en el ámbito de los recursos hídricos.

**Requisitos del ingreso:**

- a) Ser un profesional universitario con grado de licenciado o magister del área agrícola, forestal, ingeniería o físico-matemática. Podrán postular Ingenieros Civiles Agrícola, Ingenieros Civiles en distintas especialidades, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales, Licenciados en Física o Matemática u otros profesionales que posean al menos el grado de licenciados en un área afín a la ingeniería o a la agricultura.
- b) Aprobar entrevista formal de admisión.
- c) Presentar una propuesta de investigación en una de las líneas de trabajo explicitada en el programa.
- d) Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
- e) Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realizó su pregrado.

**Plan de estudios:**

Asignaturas básicas	12 créditos
Asignaturas de especialización	<u>24 créditos</u>
	<b>36 créditos</b>

**Modalidad:**

Este programa es de carácter académico presencial, con una dedicación exclusiva (33 horas/semana).

**Duración:** 8 semestres.

**Perfil del graduado:**

El Programa de **Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura** tiene por finalidad formar especialistas con un sólido conocimiento de los fundamentos y aplicaciones de las ciencias de la ingeniería, capaces de generar y transferir nuevo conocimiento en el campo de los recursos hídricos y energía en la agricultura.

Las principales competencias del graduado son:

- Diseñar programas, proyectos y acciones de investigación destinados a construir nuevo conocimiento, aplicando metodologías avanzadas de experimentación, observación y análisis cuantitativo y cualitativo, en el área de los recursos hídricos y energía para la agricultura.
- Generar conocimientos asociados a las temáticas agrícolas, teniendo como eje el nexo agua-energía.



Universidad de Concepción



- Aplicar principios físicos y matemáticos que sustentan la construcción de conocimiento en el quehacer del doctorado.
- Demostrar habilidades de creatividad e innovación en propuestas de trabajo y desarrollo de proyectos.
- Liderar e integrar equipos de trabajo multidisciplinar.
- Difundir resultados de investigación en contextos académico y no académico.

**Docentes del Programa:** 17 académicos (17 UdeC).

**Evaluación Económica Informe VRAEA 2017-1725:** Se formula una matrícula inicial de 3 alumnos con arancel de \$ 3.943.000.- y un arancel de inscripción de \$195.000.- Punto de equilibrio es igual a la matrícula estimada. Para dar inicio en marzo del 2018.

**Informe Jurídico A.J. 1.919/2017,** indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio **A.J. N° 1.815/2017**), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, José Luis Arumi, para complementar los antecedentes presentados, referidos al origen del Programa, destacando que el tema de agua y energía están unidos en torno del desarrollo del país, lo que requiere capital humano avanzado y, para responder a ello se ha creado el indicado Programa.

#### **Acuerdo N° 11 - 2018**

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, conforme a los antecedentes presentados precedentemente, la creación del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura.**

#### **SEPTIMO PUNTO: CREACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN NEUROBIOLOGÍA.**

El Sr. Rector indica, que el punto relativo a la creación del Programa de Magíster en Neurobiología, será asimismo presentado, por la Sra. Directora de la Dirección de Postgrado, doña Ximena García C., quien inicia su exposición, señalando previamente, que los antecedentes sobre creación del Programa de Magíster en Neurobiología, fueron despachados junto con la citación a la presente sesión, consistentes en Providencia VR N° 2365-2017 de la Vicerrectoría, los Informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa mismo. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Continúa su exposición, apoyándose en la siguiente Minuta:

#### **MAGÍSTER EN NEUROBIOLOGÍA**

**Organismo Proponente:** Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento de Fisiología.

**Administración:** Dirección de Postgrado



**Descripción:**

El programa se fundamenta en tres pilares básicos. Por una parte, existe la urgente necesidad social de formar profesionales especializados en la comprensión científica profunda de problemáticas neurobiológicas relevantes en nuestra sociedad actual, como por ejemplo, enfermedades neurodegenerativas, adicción, dolor crónico, desórdenes alimentarios, depresión, entre otras.

El programa de Magíster en Neurobiología potenciará significativamente las actividades de los grupos de investigación de nuestra Facultad a través de la formación integral de estudiantes de postgrado y generará un polo de desarrollo de la neurobiología en nuestra casa de estudios.

**Tipo de programa:** Académico.

**Objetivo General:**

El objetivo general del presente programa es formar especialistas en el área de la neurobiología experimental, con foco en desarrollar competencias científicas que permitan el inicio de una carrera asociada a la investigación de la disciplina.

**Requisitos del ingreso:**

Se considerarán los requisitos estipulados en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Concepción descritos en el Decreto 106-098, Título I, artículos 2 y 4, además de:

- Grado de licenciado o título profesional de Bioquímica, Bioingeniería, Biología, Química y Farmacia, Medicina, Kinesiología y otras disciplinas afines
- Aprobar un examen de admisión escrito.
- Rendir una entrevista personal.
- Rendir un examen de inglés básico.

**Plan de estudios:**

Asignaturas básicas	16 créditos
Asignaturas de especialización	<u>2 créditos</u>

**18 créditos**

**Modalidad:**

Programa académico de carácter presencial, con dedicación exclusiva.

**Duración:** 4 semestres.

**2.3. Perfil del graduado:**

El graduado del programa de Magíster en Neurobiología podrá integrar equipos de investigación en su disciplina, aportando a la generación de conocimiento con una perspectiva crítica y en un marco bioético.

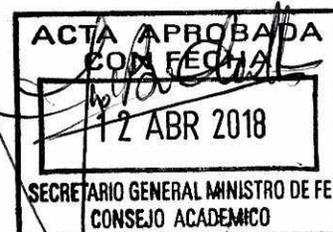
El egresado de este programa desarrollará las siguientes competencias:

- Integrar colaborativamente equipos de investigación en el área de la neurobiología.
- Comunicar, integrar y analizar críticamente conocimiento científico en el área de la neurobiología.
- Seleccionar y ejecutar estrategias experimentales para formular y desarrollar proyectos de investigación en neurobiología bajo un marco bioético.
- Demostrar manejo conceptual y metodológico en la interpretación y resolución de problemas y procesos asociados a la neurobiología.

**Docentes del Programa:** 14 académicos (14 UdeC).



Universidad de Concepción



**Evaluación Económica Informe VRAEA 2017-1768:** Se formula una matrícula inicial de 8 alumnos con arancel de \$2.800.000.- y un arancel de inscripción de \$195.000.- El punto de equilibrio es igual a la matrícula inicial estimada si se considera la deserción del 8%. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de aumentar el déficit si aumenta la deserción. Para no caer en déficit el programa no puede realizarse con una cantidad menor de alumnos no becados.

**Informe Jurídico A.J. 2.047/2017,** indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio **A.J. N° 1.873/2017**), quedando en condiciones de continuar con los trámites respectivos para obtener la sanción definitiva.

Ofrecida la palabra, interviene la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, Sra. Soraya Gutiérrez para complementar los antecedentes presentados, en el sentido de resaltar que su Facultad dispone de varios grupos de investigación que tiene un muy alto desarrollo en la parte de neurobiología, y que por ello se crea el señalado Programa con miras a futuro de un Doctorado en esta materia, y así puedan surgir las relaciones con el Programa de Doctorado en Biología en el Área Molecular.

#### **Acuerdo N° 12 - 2018**

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, conforme a los antecedentes presentados precedentemente, la creación del Programa de Magíster en Neurobiología.**

#### **OCTAVO PUNTO: REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO.**

El Sr. Rector indica que el punto obedece a un tema que se encontraba pendiente y será expuesto, por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez, quien lo hace a continuación, señalando que se trata de una actualización de ciertas disposiciones del Reglamento General de Docencia de Pregrado, que conoció también el Consejo de Docencia, vía modificación de sus normas, en que algunas son menores y otras de forma.

Al efecto señala, que junto con la citación a la presente sesión se remitió los antecedentes de la modificación, consistente en la Providencia VR N° 022-2018 de la Vicerrectoría, Nota DD N° 006/2018 del Director de Docencia en donde adjuntó el texto del nuevo Reglamento, y los informes respectivos de Contraloría-Asesoría Jurídica, A.J. N°s 2.177/2017 y 1.937/2017. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Seguidamente, procede a explicar en forma separada, las siguientes modificaciones propuestas, deteniéndose en resaltar aspectos específicos de ellas, y consignándose la disposición reglamentaria respectiva:

**3.8.- CRÉDITO TRANSFERIBLE (SCT):** Crédito Transferible es la unidad de medida común y transferible entre instituciones de educación superior, que representa la carga de trabajo académico de un alumno, que incluye tanto las horas de docencia directa (o presenciales) como las horas de trabajo autónomo (no presenciales) para lograr los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de un plan de estudio. Se asigna (1 SCT) crédito transferible a 27 horas de trabajo, presencial y no presencial.



**3.12.- PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Plan de formación académica, dirigido a alumnos de distintas carreras que hayan aprobado los dos primeros años, cuya finalidad es que el alumno adquiera competencias en un ámbito distinto de aquellas propias de la carrera que cursa.

Estos programas deberán tener una carga académica no inferior a 24 créditos transferibles y en sus planes de formación se podrán incluir asignaturas contempladas en planes de estudio de otras carreras y la docencia que en ellos se realice se regirá por las normas establecidas en este reglamento.

Los Programas de Formación Complementaria tienen asociado un Plan de Formación Académica en el que se explicitan las actividades académicas a realizar para conseguir los objetivos propuestos en el programa. Estos Planes de Formación deberán contener:

1. Nombre del Programa.
2. Unidad Académica Responsable y Unidades Académicas Participantes.
3. Certificación que otorga.
4. Descripción general que incluye los propósitos y su justificación.
5. Perfil de egreso con sus competencias.
6. Requisitos de admisión.
7. Ordenamiento de las actividades curriculares y distribución de los créditos.
8. Programas de las actividades curriculares.
9. Requisitos de finalización del programa, para acceder a la certificación respectiva.

Ejemplos:

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN SUSTENTABILIDAD EN INGENIERÍA  
PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN FILOSOFÍA

**3.14.- Se elimina el siguiente texto:** Tener salud o condición física compatible con la actividad académica a desarrollar y cumplir con los requisitos que exige la Facultad para cada carrera.

**Ley 20.422**

Artículo 39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

**3.24.- CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO:** Calendarización que comprende los periodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos de pregrado y otras actividades, relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

**ENCUESTA DE EVALUACIÓN DOCENTE**, donde se agrega un nuevo artículo

**Artículo 7°**

En cada asignatura, los profesores deberán ser evaluados por sus alumnos a través de la Encuesta de Evaluación Docente de la Universidad.

La Encuesta de Evaluación Docente se aplica en cada periodo lectivo y afecta al conjunto de profesores y asignaturas dictadas. Se exceptuará de la aplicación de la encuesta a aquellos profesores que hayan impartido docencia en la asignatura por reemplazos u otras circunstancias.

La aplicación de la Encuesta de Evaluación Docente es de responsabilidad de la Dirección de Docencia y las encuestas deberán realizarse en línea a través de la Plataforma Encuesta Docente, en el periodo establecido para la unidad académica respectiva.

**JEFATURA DE CARRERA O PROGRAMA**

**Artículo 8°**

Cada Programa de Formación Complementaria estará dirigido por un Jefe de Programa, designado por la autoridad máxima de la unidad académica responsable.

Serán funciones del Jefe de Programa:

1. Gestionar el Currículum en lo relativo a la implementación del Plan de Formación, al avance efectivo de cada uno de los alumnos y a los resultados obtenidos por cada cohorte.



2. Coordinar, con las unidades académicas participantes, la programación de la docencia en cada periodo lectivo.
3. Velar por la correcta ejecución de actividades docentes del programa así como el cumplimiento de las normas, informando oportunamente, al organismo que corresponda, sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de estas actividades.

### **CONSEJO DE CARRERA**

#### **Artículo 10°**

Analizar los resultados de la Evaluación Docente de los profesores de la Carrera realizada por los alumnos

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN O EXAMEN**

**Artículo 13°** En cada asignatura habrá una Comisión de Evaluación formada por el Profesor Encargado, más dos profesores designados por el Director de Departamento que ofrece la asignatura. Esta Comisión se conformará al momento de ofertar la asignatura y deberá conocer los instrumentos y pautas de evaluación un día antes de la aplicación de los mismos.

Frente a situaciones anómalas que se hayan detectado antes, durante o después de alguna evaluación (filtración de preguntas, filtración de prueba completa, etc.) o cuando más del 50% los alumnos que rinden la evaluación obtienen nota inferior a 4.0, el Director del Departamento al que está adscrita la asignatura convocará a esta Comisión de Evaluación, la que luego de estudiar la situación planteada resolverá e informará de ello al Vicedecano de la Facultad.

### **RÉGIMEN DE ASISTENCIA**

#### **Artículo 20°**

Los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad, debidamente acreditada, podrán solicitar un régimen especial de asistencia y facilidades para desarrollar sus actividades lectivas y rendir las evaluaciones estipuladas en el syllabus. La solicitud deberá presentarse al momento de inscribir asignaturas ante el Vicedecano de su facultad, quien previa consulta al Programa INCLUEC, resolverá la solicitud e informará de ello a los vicedecanos de las facultades que dictan las asignaturas.

### **CONOCIMIENTO DEL ALUMNO DE LAS CALIFICACIONES**

#### **Artículo 25°**

Si luego de la revisión existiera desacuerdo con la calificación, y en el caso del artículo 13, el alumno podrá solicitar por escrito y fundamentadamente, una nueva revisión ante el Vicedecano de la Facultad responsable de la asignatura. Lo anterior deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar de la fecha en que se realizó la revisión ante el profesor.

El Vicedecano, si estima fundamentada la solicitud, nombrará una Comisión *ad hoc*, la que recopilará los antecedentes correspondientes y analizará la situación. Esta Comisión deberá resolver en el plazo de 10 días corridos a contar desde aquél en que se presentó la reclamación, haciendo constar su decisión inapelable en un acta y comunicándola en forma personal al alumno, dejando constancia de ello a través de la firma de éste.

### **INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS**

#### **Artículo 42°**

Para inscribir asignaturas, el alumno deberá haber respondido la Encuesta de Evaluación de la Docencia de las asignaturas cursadas en el periodo lectivo anterior.

### **CERTIFICADO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **Artículo 47°**

Las Facultades o Escuelas deberán indicar, cuando corresponda, en cada expediente en que se solicite el otorgamiento de un Título Profesional o un Grado Académico el Programa de Formación Complementaria que aprobó el alumno para su certificación.



Universidad de Concepción



## **INGRESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

### **Artículo 56°**

Los alumnos regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un Programa de Formación Complementaria cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.

La resolución de las solicitudes corresponderá a una Comisión integrada por el Director de Docencia, el Decano de la Facultad o Director de Escuela y el Jefe del Programa de Formación Complementaria.

Los alumnos aceptados en un Programa de Formación Complementaria quedarán adscritos al Plan de Formación del Programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.

\*\*\*\*\*

Concluida la exposición y ofrecida la palabra se producen intervenciones, cuya síntesis de las mismas abarcan los siguientes aspectos principales.

Felicitar por la inclusión del Programa de Formación Complementaria que permite engrandecer el acervo de los estudiantes en cuestiones artísticas, culturales, humanistas y que implican créditos en su malla curricular. En esta materia se destaca, que el Campus Chillán tiene una estructura en ese sentido hace como diez años.

En el artículo 13 propuesto se indica, que resulta más conveniente subir de 1 a 3 días el conocimiento previo de la Comisión sobre los instrumentos y pautas de evaluación.

Se plantea cierto grado de dificultad que se produciría en carreras y modalidades distintas para apuntar a una oportunidad para todos los estudiantes que quieran acceder a los Programas de Formación Complementaria. Se aclara, que en ciertas áreas no se produce ese efecto, y que se consultan medidas para que el acceso sea mejor.

En el mismo orden, se manifiesta cierta preocupación, para poder dar cumplimiento en la formación de alumnos que sufran incapacidad, ante lo cual, se advierte que la Universidad debe destinar todo su esfuerzo y medidas que sean necesarias para atender tal cumplimiento por tratarse de una exigencia legal.

En el artículo 36, relativo al plazo de dos meses que disponen las alumnas para interrumpir temporalmente los estudios, se formó debate sobre la conveniencia de aumentarlo a 6 meses, estimándose que dicho plazo de dos meses debería ser flexible.

El Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Sr. Roberto Riquelme, deja constancia en acta, de su propuesta, en orden, a que durante el transcurso del presente año, se incluya en la Tabla del Consejo Académico para el análisis respectivo sobre la proyección futura del Período Lectivo Extraordinario de Verano (PLEV)

### **Acuerdo N° 13 - 2018**

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, la modificación orgánica del Reglamento General de Docencia de Pregrado, conforme a los antecedentes presentados precedentemente por la Dirección de Docencia.**



Universidad de Concepción

**NOVENO PUNTO: ENCUESTA DOCENTE.**



El Sr. Rector señala que el punto será igualmente presentado, por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez Henríquez, quien inicia su exposición indicando, que junto con la citación a la presente sesión se remitió el Informe de la Comisión para la Revisión de la Encuesta Docente, antecedente, que se agrega al final del acta como documento tenido a la vista formando parte de ella.

Agrega que la encuesta docente tiene una respuesta muy baja, para lo cual, se conformó una Comisión de Encuesta Docente, en la Dirección de Docencia, que incluyó al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Vicedecanos que representan a cada uno de los 4 Grupos de Facultades y a estudiantes de la Federación. Destaca el trabajo efectuado por los estudiantes.

A continuación, y apoyado en las diapositivas siguientes, presenta los antecedentes del Informe de la Comisión de Encuesta Docente, refiriéndose en particular a ciertos aspectos de las mismas.

Diapositiva 1

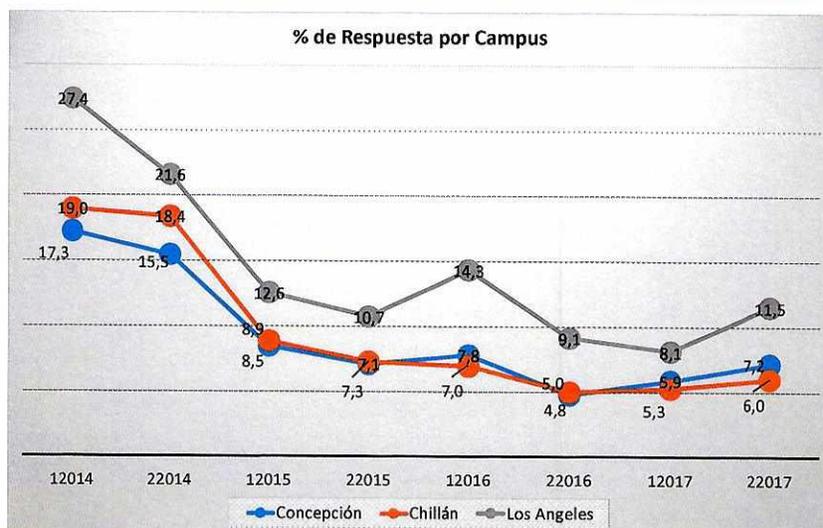
The slide is divided into two main sections. On the left, a white background contains the Universidad de Concepción logo and text: 'Universidad de Concepción', 'José Sánchez H. Director de Docencia', and '18 de enero de 2018'. On the right, a dark blue background features the title 'Informe de la Comisión de Encuesta Docente' in white text.



Diapositiva 2

## Encuesta de Evaluación Docente 2017

	2017-1	2017-2
Docentes evaluados:	1583	1774
Asignaturas evaluadas:	1683	2026
Porcentaje de respuesta:	5,8%	6,8%



Diapositiva 3

## Comisión Encuesta Docente

### Participantes:

Nombre	Rol	Unidad Académica
Claudia García	Vicedecana	Facultad de Ciencias Sociales
Mónica Pérez	Vicedecana	Facultad de Ciencias Químicas
Pedro Rojas	Vicedecano	Facultad de Ciencias Veterinarias
David González	Vicedecano	Facultad de Ciencias Forestales
Trinidad Proboste	Estudiante	Traducción e Interpretación en Idioma Extranjeros
Camilo Fuentes	Estudiante	Bioquímica
Pedro Leiva	Estudiante	Psicología
Nicolás Guerra	Estudiante	Pedagogía en Historia y Geografía
José Sánchez	Director de Docencia	Dirección de Docencia

La Comisión trabajó sobre la base de lo realizado por el Consejo de Docencia, la opinión de los estudiantes integrantes de la Comisión respecto de la actual encuesta, y también se revisaron Encuestas Docentes de otras universidades nacionales y extranjeras.



Diapositiva 4

## Principales resultados

- Se acuerda modificar el texto actual de la Encuesta de Evaluación Docente, la que quedará vinculada a partir del 1er semestre 2018 a la inscripción de asignaturas del periodo siguiente.
- Modificaciones al Reglamento General de Docencia de Pregrado:

Crear un nuevo título denominado: ENCUESTA DE EVALUACIÓN DOCENTE con el siguiente texto:

*"En cada asignatura, los profesores deberán ser evaluados por sus alumnos a través de la Encuesta de Evaluación Docente de la Universidad.*

*La Encuesta de Evaluación Docente se aplica en cada periodo lectivo y afecta al conjunto de profesores y asignaturas dictadas. Se exceptuará de la aplicación de la encuesta a aquellos profesores que hayan impartido docencia en la asignatura por reemplazos u otras circunstancias.*

*La aplicación de la Encuesta de Evaluación Docente es de responsabilidad de la Dirección de Docencia y las encuestas deberán realizarse en línea a través de la Plataforma Encuesta Docente, en el periodo establecido para la unidad académica respectiva."*

Se acordó cambiar la palabra "conocer" por "analizar" los resultados de la Evaluación Docente de los profesores de la Carrera realizada por los alumnos en el punto j. del título correspondiente al Consejo de Carrera

En el Título Inscripción de Asignaturas, se acuerda agregar el siguiente párrafo:

*"Para inscribir asignaturas, el alumno deberá haber respondido la Encuesta de Evaluación de la Docencia de las asignaturas cursadas en el periodo lectivo anterior".*

Diapositiva 5

## Encuesta Evaluación Docente 2018 (nuevo texto)

### I.- Aspectos generales:

Género: Hombre /Mujer

Hombre  Mujer

Tu asistencia a clase en esta asignatura es:

Menos de 20%  Entre 20 y 39%  Entre 40 y 59%  Entre 60 y 79%  Más de 80%

Número aproximado de horas semanales que dedicas a preparar esta asignatura fuera de clase es:

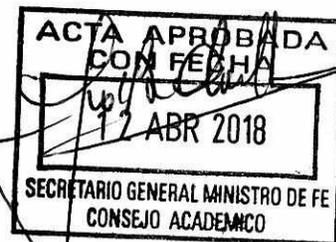
Menos de 1  Entre 1 y 4  Entre 5 y 7  Entre 8 y 10  Más de 10

Número de veces que has cursado la asignatura:

Primera vez  Segunda vez  Más de dos veces

Grado de dificultad de la asignatura en escala de 1 a 7: (1 : nada difícil y 7: muy difícil)

1  2  3  4  5  6  7



Diapositiva 6

## Encuesta Evaluación Docente 2018 (nuevo texto)

II.- Aspectos Específicos:	Grado de acuerdo con las afirmaciones en escala de 1 a 7							
	1	2	3	4	5	6	7	NS
1. Muestra un conocimiento disciplinar sólido y actualizado a través de la docencia.	1	2	3	4	5	6	7	NS
2. Expone y transmite los contenidos en forma clara y ordenada, resaltando lo más importante.	1	2	3	4	5	6	7	NS
3. Fomenta el interés por la asignatura que imparte promoviendo el pensamiento crítico.	1	2	3	4	5	6	7	NS
4. Informa de manera clara los objetivos de la asignatura.	1	2	3	4	5	6	7	NS
5. Cumple con los horarios de clase y de atención de alumnos.	1	2	3	4	5	6	7	NS
6. Se ajusta al plan de trabajo previsto en el syllabus y se aprecia coordinación con las actividades de las clases prácticas, laboratorios o clínicas.	1	2	3	4	5	6	7	NS
7. Pone a disposición del alumno, en forma oportuna, los materiales de apoyo al aprendizaje.	1	2	3	4	5	6	7	NS
8. Resuelve las dudas y brinda retroalimentación a los estudiantes cuando lo requieren.	1	2	3	4	5	6	7	NS
9. Informa de manera clara sobre el sistema de evaluación.	1	2	3	4	5	6	7	NS
10. Sus evaluaciones están de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos en el programa o syllabus de la asignatura.	1	2	3	4	5	6	7	NS
11. Sus evaluaciones concuerdan con el nivel de exigencia de la asignatura.	1	2	3	4	5	6	7	NS
12. Comunica oportunamente los criterios y la pauta para evaluar los resultados de aprendizaje.	1	2	3	4	5	6	7	NS
13. Entrega a través de la plataforma INFODA, los resultados de sus evaluaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que fue tomada	1	2	3	4	5	6	7	NS
14. Mantiene un trato respetuoso con los estudiantes.	1	2	3	4	5	6	7	NS

Diapositiva 7

## Encuesta Evaluación Docente 2018 (nuevo texto)

### II.- Aspectos Específicos (Continuación):

15. Respeta la diversidad de los estudiantes	SI	NO
16. Te has sentido discriminado por este profesor	SI	NO
17. ¿Cursarías otra asignatura con este profesor?	SI	NO

### III.- Comentarios

En esta asignatura comente los aspectos positivos y los que debieran mejorarse (máximo 100 palabras). La encuesta se invalida si el lenguaje usado no es el adecuado.



Diapositiva 8

Universidad de Concepción

José Sánchez H.  
Director de Docencia

18 de enero de 2018

# Informe de la Comisión de Encuesta Docente

Concluye señalando, que las encuestas docentes son muy similares en las universidades, lo importante resulta ser, el sentido que la encuesta tenga, la responsabilidad con que los estudiantes la van a responder, y la responsabilidad que surgirá en el análisis de los resultados.

El Sr. Rector felicita el trabajo de la Comisión y en forma especial a los estudiantes que intervinieron.

Ofrecida la palabra, se suscitan intervenciones referidas principalmente, en síntesis, al mecanismo de operación de la encuesta, los datos y preguntas que contiene; a lo importante que resulta en la encuesta, recoger la opinión de los estudiantes; la necesaria revisión de la primera pregunta que se hace, sobre género; y el contexto en que se determinó que la encuesta sea obligatoria.

### **Acuerdo N° 14 - 2018**

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Encuesta Docente conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Docencia.**

### **DECIMO PUNTO: VARIOS**

**1.- Reglamento sobre Empresas de Base Tecnológica Universitarias de la Universidad de Concepción o EBTU.**

El Sr. Rector indica que se autorizó previamente por el Consejo Académico al inicio de la sesión, incluir, en Varios el punto precedente, por lo que procede a continuación a su presentación.



Señala, que este Reglamento quedó pendiente tiempo atrás cuando se sancionó el Reglamento de Propiedad Intelectual en que se estimó necesario, que debía contenerse en documento separado de aquél, atendiendo a la particularidad y complejidad que presentan las señaladas empresas.

Explica, que existe cierta urgencia en la aprobación del señalado Reglamento, atendiendo al compromiso contraído con CORFO y por los efectos que ello produce si no se cumple, por lo que, atendiendo a tal circunstancia, es que en esta oportunidad presenta al Consejo Académico para su pronunciamiento el señalado Reglamento, que se reproduce a continuación y respecto del cual, procede en forma separada, a detenerse y comentar ciertos aspectos específicos de sus disposiciones.

Previene, que de todas formas y en el mes de marzo próximo, de estimarse necesario, se podrá revisar para su mejoramiento.

\*\*\*\*\*

## REGLAMENTO SOBRE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

### **I.- OBJETO DE LA REGULACION**

El presente instrumento tiene por objeto complementar la regulación establecida en la Política de Propiedad Intelectual vigente en la Universidad de Concepción, en el sentido de establecer principios, normas y procedimientos aplicables a las denominadas "Empresas de Base Tecnológica Universitarias" en adelante indistintamente "EBTU".

### **II- REGULACION DE LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA UNIVERSITARIAS.**

#### **ARTICULO 1. CONCEPTO DE EBTU.**

La Universidad de Concepción considera como empresas de base tecnológica universitarias (en adelante simplemente EBTU) a aquellas empresas que reúnan simultáneamente los siguientes requisitos: a) que incluyen al menos un trabajador de la Universidad, b) en la que se utiliza por la vía del licenciamiento, tecnología generada en la Universidad, se encuentre o no protegida por propiedad intelectual o industrial y, c) cuya exclusiva finalidad es la explotación comercial de dichas tecnologías en el mercado, sea por la vía de la producción de bienes o la prestación de servicios.

#### **ARTICULO 2. PRINCIPIOS BASICOS EN RELACION A EBTU.**

- a) La Universidad sólo promoverá la creación de aquellas EBTU que cumplan todos y cada uno los requisitos establecidos en el artículo precedente, pudiendo concederle diversas medidas de apoyo, las que serán convenidas en cada caso entre la Universidad y la EBTU.
- b) Durante el periodo en que la Universidad conceda a la EBTU alguna medida de apoyo, cualquiera que ella sea, la EBTU no podrá competir con la Universidad, lo que significa que ésta solo podrá dentro de las actividades que desarrolle, realizar investigación y desarrollo en la medida que sea necesaria para realizar actividades de prototipaje, escalamiento o explotación comercial o industrial de las tecnologías o derechos de propiedad intelectual o industrial, que le hubieren sido licenciadas por la Universidad.
- c) El funcionamiento de una EBTU deberá ajustarse a las normas dispuestas en los



## Universidad de Concepción

distintos reglamentos internos de la Universidad que se encuentren vigentes, en especial los Reglamentos de Facultades y el Reglamento de Personal en cuanto resulten aplicables.



### ARTICULO 3. DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE UNA EBTU.

#### ARTICULO 3.1. AUTORIZACION PREVIA:

Será requisito habilitante para iniciar el procedimiento de creación de una EBTU, que la propuesta presentada por el trabajador académico o no académico cuente con una autorización –conteniendo los requisitos que se detallarán en el inciso siguiente- del Decano de la Facultad, del Jefe del Centro de Investigación o del Jefe de la repartición de la Universidad al cual éste se encuentre adscrito de conformidad a lo pactado en su contrato de trabajo.

El contenido de la autorización antes mencionada deberá al menos incluir:

- a) La cantidad de horas que el jefe de la repartición respectiva, autorizaría para que el postulante dedique a su trabajo en la EBTU.
- b) Si autorizaría o no, y en qué medida, el uso de infraestructura de su dependencia, tales como laboratorios, oficinas y otras facilidades.
- c) Si autorizaría o no, y en qué medida, el uso de equipos o maquinaria de su dependencia.

#### ARTICULO 3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CREAR UNA EBTU.

El trabajador académico o no académico que proponga la creación de una EBTU deberá presentar una propuesta inicial, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a fin de que sea conocida e informada con recomendación por el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad, acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud a la que se refiere el artículo 3.1 precedente aprobada por la autoridad respectiva, para participar en la EBTU. Dicha solicitud deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo precitado.
2. Plan de Negocios simplificado de la EBTU que considere el financiamiento de sus actividades, con expresión de los aportes valorados que se solicitan de la Universidad (uso de infraestructura, equipamiento u otros de similar naturaleza), así como los recursos externos, ya sean públicos o privados comprometidos. En éste deberán contemplarse los recursos necesarios para la transformación de la idea en un producto de mercado, costos de personal, equipamientos, locales y, en general, cualquier otro requerimiento que se considere necesario;
3. Solicitud de licenciamiento de la tecnología de la Universidad que se desea explotar por la EBTU. Esta incluirá al menos: la identificación de la tecnología que se desea explotar por la empresa, la indicación de los beneficios previstos de la transferencia de los resultados de investigación por la EBTU; las regalías ofrecidas, el territorio en el cual se pretende comercializar.
4. Hacer referencia a acuerdos de colaboración. En el caso de que existan terceros que participen en el desarrollo o innovación, sean empresas partes de un consorcio o empresas que patrocinan un proyecto de I+D. Se deberá señalar la identidad de los terceros, las propuestas para el desarrollo o innovación, la participación en la EBTU y sus condiciones. En todo caso, se deberán resguardar los intereses de la Universidad realizando negociaciones o acuerdos de manera formal o llevando a efecto los respectivos acuerdos de colaboración.
5. Las medidas de apoyo que expresamente se requieren a la Universidad y el plazo por el cual se solicitan.



### **ARTICULO 3.3. REVISION FORMAL POR PARTE DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.**

Si la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.2, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo remitirá los antecedentes completos al Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Concepción (en adelante CPI).

### **ARTICULO 3.4. CONOCIMIENTO E INFORME DEL CPI.**

Dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que los antecedentes les fueran remitidos, el CPI deberá emitir un informe recomendando de manera fundada al Rector el apoyo o no a la iniciativa de creación de la EBTU, para su resolución.

El informe del CPI tendrá especialmente en cuenta el carácter innovador de la propuesta presentada y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad industrial, intelectual y las eventuales incompatibilidades, sean ellos conflictos de interés o de compromiso.

En el caso de que la solicitud sea informada negativamente por parte del Comité, los proponentes podrán presentar una nueva solicitud de creación de la misma EBTU, sólo una vez que hayan incorporado las modificaciones o replanteamientos que el Comité hubiera formulado a la propuesta inicial, la cual deberá ser modificada sustancialmente para que pueda ser admitida a trámite dentro de un plazo de 60 días corridos, contados desde la resolución denegatoria respectiva.

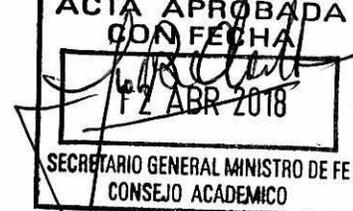
### **ARTICULO 4. DEBERES DE LAS EBTU.**

Sin perjuicio del contrato que se suscribirá entre la Universidad y la EBTU que establecerá las obligaciones de la EBTU, estas entidades deberán:

1. Durante el periodo que la Universidad conceda a la EBTU alguna medida de apoyo, cualquiera que ella sea, la EBTU no podrá competir con la Universidad, lo que significa que ésta solo podrá -dentro de las actividades que desarrolle- realizar investigación y desarrollo en la medida que sea necesaria para realizar actividades de prototipaje, escalamiento o explotación comercial o industrial de las tecnologías o derechos de propiedad intelectual o industrial, que le hubieren sido licenciadas por la Universidad.
2. Separar y distinguir la investigación realizada por el trabajador universitario en tal calidad, de aquella realizada en su condición de miembro de la EBTU.
3. Presentar a la Universidad toda modificación de los Estatutos Sociales que pudiera comprometer una modificación a los compromisos suscritos originalmente con la Universidad. En ese orden de ideas, deberá informar dentro del plazo de 30 días contados de la fecha de suscripción de la escritura modificatoria respectiva, a la Universidad en relación a la incorporación de nuevos socios a la EBTU.
4. Cumplir y respetar las obligaciones exigidas por las leyes laborales, tributarias, de seguridad social, ambiental y otras que puedan serle exigibles conforme a la legislación vigente y cumplir estrictamente con las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, dejando fuera de toda responsabilidad por el comportamiento de quienes participan en la EBTU a la Universidad.
5. Pagar oportunamente, de acuerdo a lo pactado en los contratos de licencia respectivos, las regalías acordadas.



## Universidad de Concepción



6. Permitir por parte de la Universidad la realización al menos una vez al año, de auditorías externas, económicas tecnológicas o de cualquier otra índole cuando se estimen pertinentes.
7. Dejar establecido en los actos correspondientes que celebre, que el personal que contrate no tendrá ningún vínculo contractual de ninguna especie con la Universidad de Concepción.
8. Permitir, si le fuera requerido, la participación de los estudiantes, mediante prácticas que pudieren servir para la obtención de créditos en asignaturas vinculadas al objeto de la EBTU o al desarrollo de proyectos empresariales.
9. Someterse durante el plazo de concesión de cualquiera de las medidas de apoyo a la incubación en la Incubadora de Negocios de la UDEC.

### **ARTICULO 5. Contratos a celebrar entre la EBTU y la Universidad.**

Entre la Universidad y la EBTU se podrá celebrar los siguientes contratos:

1. Un contrato en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de las partes y en el cual se fijen todas las condiciones detalladas de la participación de cada una de ellas.
2. Un contrato de Licencia, en el que se regulen las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de transferencia de las tecnologías, know how, derechos de propiedad intelectual o industrial de la Universidad a la EBTU.

\*\*\*\*\*

Concluida la exposición el Sr. Rector indica que el cuerpo normativo, resguarda los intereses de la Universidad y los compromisos que eventualmente pueda contraer.

Ofrecida la palabra no se producen intervenciones.

### **Acuerdo N° 15- 2018**

**El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Reglamento sobre Empresas de Base Tecnológica Universitarias de la Universidad de Concepción o EBTU, conforme a los antecedentes presentados por el Sr. Rector.**

#### **2.- Elección de Rector 2018.**

**2.1.** Interviene el alumno Aníbal Retamales para plantear una duda, relativa a la incompatibilidad existente entre un miembro del Tricel que además es parte del equipo de campaña de alguna candidatura. El Sr. Rector aclara, que el Reglamento no contempla en forma expresa esa incompatibilidad, pero el sentido común obliga a inhibirse, agregando, que en esta elección de Rector 2018, un miembro titular del Tricel declinó participar justamente por dicha circunstancia.

**2.2.** Interviene el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Sr. José Luis Arumi, para plantear una cierta disconformidad de parte de los profesores de su Facultad en el sentido que deben venir a votar a Concepción para la elección de Rector, por lo que sugiere, que este aspecto debe revisarse. El Sr. Rector indica, que el Reglamento respectivo, y una vez ya iniciado el proceso de elección, no resulta posible su eventual modificación, sino que debe serlo con posterioridad a ella.



### 3.- Sala Cuna del Campus Los Ángeles.

Interviene la alumna Catherine Llanos, para plantear su inquietud a través de diversos aspectos que entrega, sobre el posible cierre de la Sala Cuna del Campus Los Ángeles y que lleva 13 años de funcionamiento. La Subdirectora del Campus Los Ángeles, Sra. Lorena Antileo se refiere a la referida Sala Cuna en lo referente a los antecedentes relativos al cierre de la misma, como a los inconvenientes que se producen, y a la intervención conjunta en su funcionamiento de dicha Sala de la Municipalidad de Los Ángeles, Junji y la Universidad. El Sr. Rector indica, que esta materia está envuelta en una cuestión de gestión del Campus Los Ángeles, por lo que solicita a la Subdirección del mismo se encargue de su pronta solución.

### DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos.

1.- Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2017 del 14 de diciembre de 2017. Vista en el Punto 1 de la Tabla.

2. Publicación del Diario el Mercurio del 18 de enero de 2018 sobre la visación por parte del Senado del proyecto de Ues estatales, y dos documentos de Panorama Web, referidos, uno a "Incluyen indicación en proyecto de Ley que repara injusticia contra UdeC, Uach y USM", y otra "Gobierno comprometió recursos permanentes a Red de universidades G9". Vistos en el Punto 2.1. de la Tabla. Cuenta del Sr. Rector.

3. Publicación del Diario El Mercurio del 18 de enero de 2018, de la sección Economía Negocios, donde da cuenta de la exitosa inscripción de nuevo Bono de la Universidad de Concepción. Visto en el Punto 2.1. de la Tabla. Cuenta del Sr. Rector.

4.- Documentos relativos a la Creación del Programa de Diplomado en Geomática Aplicada a la Planificación Territorial, consistentes en la Providencia VR N° 023-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 2.2. de la Tabla.

5.- **Documentos** concernientes a la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Química, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 015-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.3 letra a) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

6.- Documentos relativos a la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Geofísica, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.3 letra b) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.



**7.- Documentos** concernientes a la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.3 letra c) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

**8.- Documentos** relativos a la Modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 016-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Vistos en el Punto 2.3 letra d) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

**9.- Documentos** concernientes a la Modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 001-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Reglamento. Vistos en el Punto 2.3 letra e) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

**10.- Documentos** relativos a la Modificación del Programa de Doctorado en Oceanografía, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 025-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 2.3 letra f) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

**11.- Documentos** concernientes a la Modificación del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Manejo de Recursos Acuáticos Renovables, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 053-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 2.3 letra g) de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

**12.- Documentos** relativos al nombramiento de Doctor Honoris Causa del profesor Tod Stuessy, consistentes en Nota N° 2017-522 de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; Nota del Director del Departamento de Botánica de dicha Facultad de 11 de diciembre de 2017, y documento sobre Relevancia de las actividades académicas del Dr. Tod Stuessy en el desarrollo del Departamento de Botánica, y Nota VR N° 60-2018 de 10 de enero de 2018, del Presidente de la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico. Vistos en el Punto 5 de la Tabla.

**13.- Documentos** concernientes a la Creación del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura, consistentes en la Providencia VR N° 2362-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 6 de la Tabla.



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA  
CON FECHA  
12 ABR 2018  
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE  
CONSEJO ACADEMICO

14.- Documentos relativos a la Creación del Programa de Magíster en Neurobiología, consistentes en la Providencia VR N° 2365-2017 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 7 de la Tabla.

15.- Documentos concernientes a la modificación del Reglamento General de Docencia de Pregrado, consistentes en la Providencia VR N° 022-2018 de la Vicerrectoría, Nota DD N° 006/2018 del Director de Docencia en donde adjuntó el texto del nuevo Reglamento, y los informes respectivos de Contraloría-Asesoría Jurídica, A.J. N°s 2.177/2017 y 1.937/2017. Vistos en el Punto 8 de la Tabla.

16. Documento consistente en Informe de la Comisión para la Revisión de la Encuesta Docente. Visto en el Punto 9 de la Tabla.

Se terminó la sesión a las 12:45 horas.

  
JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR